



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43814
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/05/2022
REF.:Comunic 28040/22

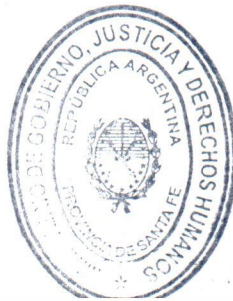
Señor:

MINISTRO DE ECONOMIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Abog. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA Nº 28040 22

SANTA FE, 7 de abril de 2022.

Al señor
Governador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

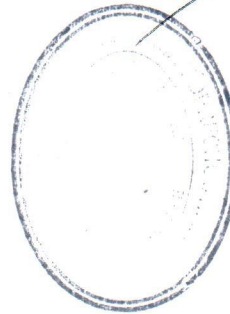
Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación Nº 46004 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

" La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, reabra el periodo en que se habilita la aplicación que permite a Municipalidades y Comunas informar a esta Administración Provincial la modificación de la Tasa Testigo de Patente Automotor para el año fiscal 2022."

Salúdole muy atentamente.

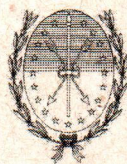



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA


MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Ref. Expte: 02001-0060735-8
Comunicación N.º 28040/22
NOTA N.º 43814

Al
Administrador Provincial de Impuestos
Dr. Martín Ávalos
-ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS -

Visto las presentes actuaciones y en virtud que la comunicación de referencia, de la Cámara de Diputados, se relaciona con la Ley N.º 12.306/04 y sus modificatorias y solicita la apertura del período en que se habilita la aplicación que permite a Municipalidades y Comunas informar a la Administración Provincial la modificación de la Tasa Testigo de Patente Automotor para el año fiscal 2022, es que se remite para su conocimiento e intervención.


C.P.N. MARIA LAURA MIASSI
DIRECTORA PROV. DE ADMINISTRACIÓN
Y COORDINACIÓN TÉCNICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".

**Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica - Ministerio de Economía
Provincia de Santa Fe**


"2022 - Año del Bicentenario de la Bandera de la Provincia"
"Las Malvinas son Argentinas"



Ref.: Expte N° 02001-0060735-8
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA
S/ Nota N° 43814 pedido de informe al API
S/modificación de la tasa testigo de patente
automotor para el 2022 de municipalidades y
comunas.-

DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL, 12 de Mayo de 2022.-

Visto, cúrsense las presentes a la Dirección General de
Coordinación a sus efectos.-


D. N. Mariela I. Meneghetti
Directora de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS





PASE N° 173/2022 – C.G.

Ref.: Expte. 02001-0060735-8
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA.
s/Nota N° 43814 Pedido de informe al API
s/modificación de la Tasa Testigo de
Patente Automotor para el 2022 de
Municipalidades y Comunas

Sr. Administrador Provincial de Impuestos
Dr. Martín Ávalos
SU DESPACHO

Se remite a esta Dirección General de Coordinación la actuación de la Cámara de Diputados de la Provincia en la que manifiestan a fs. 2 que la citada Cámara "...vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, reabra el periodo en que se habilita la aplicación que permite a Municipalidades y Comunas informar a esta Administración Provincial la modificación de la Tasa Testigo de Patente Automotor para el año fiscal 2022."

En tal sentido, cumplimos en informar lo siguiente

- Las Municipalidades y Comunas tienen la Administración del tributo Patente Única sobre Vehículos, establecida por Ley N° 12306 y sus modificatorias Leyes N° 13226, 13750 y 13875 donde asimismo se estableció la posibilidad de variar la tasa testigo que fija la Provincia en hasta un 20%.
- La Resolución General 0036/10 aprueba la aplicación informática "Parámetros Emisión Anual de Patente –Tasa Testigo- Ley 12306" que permite a Municipios y Comunas la comunicación en carácter de declaración Jurada de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo, y que a tales efectos la misma se encontrará disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año en la página web de la Provincia.
- La Ley 13226/11 establece que cuando las Municipalidades y Comunas dispongan un incremento de la tasa testigo, se emitirá una cuota complementaria con fecha distinta a la que se fije en el calendario de vencimientos anual dispuesto por el Poder Ejecutivo. Del mismo modo cuando dispongan una disminución se aplicará proporcionalmente en la cuota o cuotas que disponga el calendario de vencimientos. Asimismo, en la boleta a emitir se insertará una leyenda que indique la variación de alícuota dispuesta.
- Por la Res Gral N° 21/2019 se establece que la variación de la Tasa Testigo de hasta el 20% debe ser informada por la aplicación informática aprobada por la R.G. N°36/2010. Asimismo, por el art. 3° de la misma



se faculta a la Dirección General de Coordinación a extender el plazo establecido por la R.G.21/2019.

Además, respecto de la emisión 2022 del impuesto Patente Única sobre Vehículos se realizaron las siguientes acciones:

- En fecha 23/09/2021 se notificó a las MMyCC mediante Nota con aviso de retorno, por el Operativo 21-22, la posibilidad de realizar la variación de la tasa testigo en hasta un 20%, indicando la fecha a partir de la cual la aplicación web se encontraría disponible.
- Se realizaron las comunicaciones a Municipalidades y Comunas en tiempo y forma a través de Newsletter de fecha 29/09/21, 27/10/21, 17/11/21, 26/11/21, informando que la aplicación se encontraba disponible en la página web del Organismo para ejercer la opción.
- La emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos se realizó a partir de la sanción de la Ley 14069 de diciembre de 2021, con el cálculo de hasta un 20% de incremento o disminución establecidos por las leyes citadas y de acuerdo a las adhesiones realizadas por las Municipalidades y Comunas que optaron por la Variación de la Tasa Testigo (en total 186 MMyCC),
- Esta Dirección General extendió la habilitación de la aplicación informática de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de la R.G. 21/2019, en atención a aquellos Municipios y Comunas que renovaron autoridades en fecha 10 de diciembre de 2021.

Cabe aclarar que aquellos contribuyentes que realizaron el pago total anual, lo hicieron por un importe que no incluye una cuota 6 -en el caso de las Municipalidades y Comunas que no realizaron la adhesión-, por lo cual sería necesario cobrarles una cuota más que debería calcularse con el descuento correspondiente, lo que requiere programación específica. Además la reapertura extemporánea de la aplicación implicaría volver a realizar la emisión del impuesto Patente Única sobre Vehículos, lo que implicaría la asignación de recursos informáticos y de tiempos de programación extra.

Por todo lo expuesto, no corresponde realizar la reapertura de la aplicación web "Parámetros de Emisión Anual de Patente - Tasa Testigo - Ley 12306".

A su consideración se eleva

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN, 19 de mayo de 2022.

Arq. ADRIANA C. ACHINELLI
Jefe de Oficina a/c R.I. 015/18
Dirección General de Coordinación
Administración Provl. de Impuestos

ANDRÉS CRISTÓBAL
Jefe Departamento A a/c R.I. 015/18
Dirección General de Coordinación
Administración Provl. de Impuestos
Formulario N° 1007 - A4 (210 X 297 mm.) - O. y M 10/2013



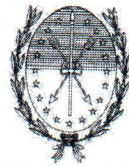
REF.: EXPTE. N°02001-0060735-8
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA
S/ nota N° 43814 pedido de informe al API
s/ modificación de la tasa testigo de
patente automotor para el 2022 de
municipalidades y comunas

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 30 de Mayo de 2022.

Con lo informado por la Dirección General de
Coordinación, cúrsese a la Dirección Provincial de Administración y
Coordinación Técnica – Ministerio de Economía a sus efectos.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-


DR. MARTÍN G. AVALOS
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Ref. Expte: 02001-0060735-8
Comunicación N.º 28040/22
NOTA N.º 43814

A la
Dra. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Atento al pedido de Informe solicitado por la Cámara de Diputados y con lo informado de fs. 5 a 6 por la Administración Provincial de Impuestos; remito.-

C.P.N. WAETER ALFREDO AGOSTO
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”.

Dirección Provincial de Administración y Coordinación Técnica - Ministerio de Economía
Provincia de Santa Fe

“2022 - Año del Bicentenario de la Bandera de la Provincia”
“Las Malvinas son Argentinas”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

-20115

SANTA FE

24 AGO. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28040/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe a la Administración Provincial de Impuestos sobre la modificación de la Tasa Testigo de Patente Automotor para el año fiscal 2022 de Municipalidades y Comunas.

Se remite **Expediente N° 02001-0060735-8** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 7, avalado por el Ministro del área a fs. 8.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"